

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FISCALES



¿Qué es el RIESGO FISCAL?

Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

Recursos Públicos

Dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública.

Intereses Patrimoniales

Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica.

Los muebles e inmuebles de propiedad pública

Bienes Públicos

Elementos del RIESGO FISCAL

Efecto Dañoso

Es el daño que se generaría, en caso de ocurrir el evento potencial



Evento Potencial

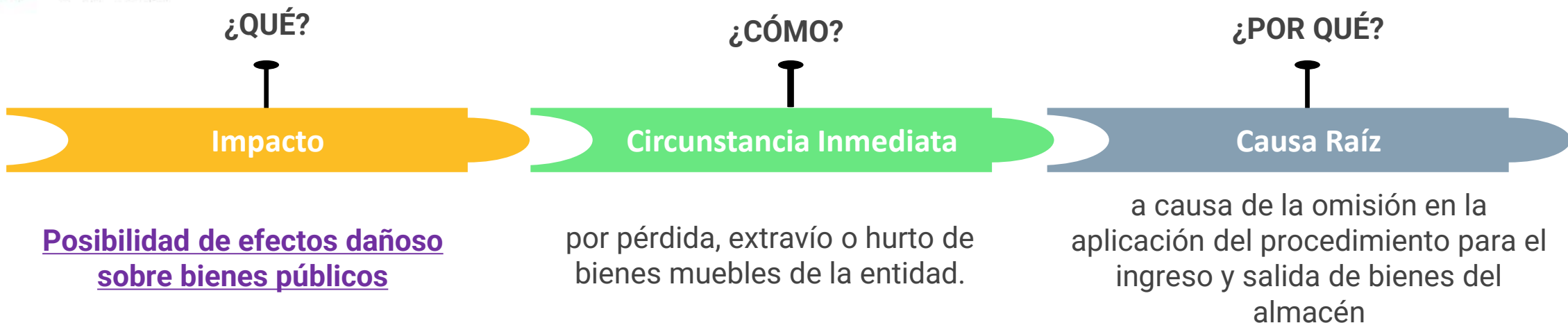
Hechos relacionados con una potencial acción u omisión.

Gestión del Riesgo Fiscal

GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL



Descripción de Riesgos Fiscales



Identificación de Riesgos Fiscales

Actividades de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas

Principales Fuentes





Son las personas que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado

“No todo efecto económico corresponde a riesgo fiscal, pero todos los riesgos fiscales representan un efecto económico”

Hallazgos con posible incidencia fiscal

1....De acuerdo con la documentación suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante oficio No. Radicado No. 2-2022-0110562022-04- 08, y verificados los soportes enviados con la respuesta a las observaciones **se confirmó el doble pagó del impuesto predial** del lote 4 Terreno La Soledad para la vigencia 2019, Como se evidencia, para la vigencia 2019 se pagó por un área de 78.932 mts2 un valor de COP\$4.392.184, y en la vigencia 2020 se pagó nuevamente lo correspondiente a la vigencia 2019 del lote 4 por un área de 385.696 mts2 un valor de COP\$36.591.731, es decir por el área total del lote de 385.696 mts2, lo que incluía los 78.932 mts2. La situación descrita anteriormente, desatiende presuntamente los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, al incurrir en doble pago en el Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2019 correspondiente al inmueble Soledad K6 34-70 Lote 4. Configurándose un presunto detrimento patrimonial por valor de COP4.392.184, conforme a lo consagrado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 y con presunta connotación disciplinaria por violación a la Ley 734 de 2002 vigente para la época de los hechos.

Fuente: informe Contraloría 2021

2. Contratos de Estabilidad Jurídica EJ-08-2010 y EJ-016(hallazgo 19): “...Teniendo en cuenta lo anterior, al existir una diferencia entre la inversión reportada y la inversión pactada en el contrato, para el periodo comprendido entre los años 2009 a 2017, existiría un diferencial de prima a favor de la nación equivalente al 1% por un valor de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$68.898.230.000). ...”

Fuente: informe financiero Contraloría 2022.

Conclusión: Expuestos los anteriores argumentos, queda claro que por la falta de oportunidad en la gestión de cobro y negligencia del MinTIC al no utilizar las herramientas jurídicas de las que dispone, las cuentas por cobrar a COMCEL y TELMEX con corte al cierre de la vigencia 2017 y registradas en los estados financieros del MinCIT al cierre del 31-12-22, por un valor total de \$114.003.240.000 no fueron pagadas a la Nación, lo que supone un detrimento patrimonial al Estado por el valor total de las cuentas que se dejaron de cobrar

PUNTOS DE RIESGO FISCAL

Actividades potenciales para riesgo fiscal

Circunstancias

Contratación de bienes o servicios

- Compra o inversión en bienes innecesarios o suntuosos

Suscripción de contratos de estudios y diseños

- Estudios y diseños con amparo de calidad vencido al momento de contratar la obra y/o al momento de la ocurrencia
- Sobrecostos en precios contractuales
- No incluir en el contrato de seguros -amparo de bienes de la entidad- todos los bienes muebles e inmuebles de la entidad

Pagos efectuados a contratistas

- Pagar bienes, servicios u obras a pesar de no cumplir las condiciones de calidad

Firma de actas contractuales de recibo parcial o final

- Errores o imprecisiones en las actas de recibo parcial o final

Custodiar los bienes muebles de la entidad

- Daño en bienes muebles de propiedad de la entidad y/o Pérdida, extravío, hurto, robo o declaratoria de bienes faltantes pertenecientes a la Entidad.

Liquidación de impuestos

- Mayor valor pagado por concepto de impuestos



Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**